



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

**EL JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DE TUNJA – BOYACÁ**

**AVISA**

Conforme el art. 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por el art. 68 de la Ley 2430 de 2024, *“Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles”*.

Conforme el Acuerdo No. PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024, *“Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024”*, se deben respetar con los nombramientos principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución.

Con ocasión de la Resolución 019 del 16 de diciembre de 2024, el Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja concedió licencia no remunerada a la oficial mayor de carrera, por lo que se ve en la necesidad proveer de manera temporal el cargo en cita, entre el 20 y 24 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Por tal razón, **SE CONVOCA** a los integrantes del Registro de Elegibles vigente para el cargo de OFICIAL MAYOR, para que manifiesten su interés de ocupar en provisionalidad la referida vacante temporal. **Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.**

Los interesados **deberán presentar** su solicitud al correo electrónico [j01epmstun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01epmstun@cendoj.ramajudicial.gov.co), **anexando** hoja de vida con sus respectivos soportes, **señalando** el registro de elegibles en el cual se encuentran, el puesto actual y el puntaje obtenido, información que se contrastará con el registro de elegibles solicitado al consejo seccional de la judicatura.

**La postulación deberá efectuarse** dentro el día 19 de diciembre de 2024, en el horario habitual de oficina – 8 am a 5pm.

**La vacante temporal será suplida con quien**, además de manifestar oportunamente su interés, preferiblemente tenga experiencia en el cargo en sede de ejecución de penas.

**Se asume que el postulado conoce a cabalidad** las funciones del cargo y el manejo adecuado de las plataformas del Sistema de Gestión Documental Electrónica SGDE, OneDrive, BestDoc, Outlook, entre otras herramientas, ya que no existe la posibilidad de efectuar inducción por la brevedad del lapso del nombramiento.

**El postulado al ser posesionado queda sujeto al régimen disciplinario propio de los servidores judiciales.**

En la ciudad de Tunja – Boyacá, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YESID RODRIGO RODRIGUEZ CALDERÓN**

Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de  
Tunja